

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

130**MADRID NÚMERO 2**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. PAULA MATEO ERROZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 641/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA ISABEL VILLACASTIN AGUILAR, D./Dña. MONICA DEL RIO GONZALEZ y D./Dña. MARIA CARMEN ESTEBANEZ OSORIO frente a PFA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.A sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente SENTENCIA cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

En Madrid a treinta de octubre de dos mil diecisiete.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 2, D./Dña. FRANCISCO JOSÉ DEL POZO SÁNCHEZ los presentes autos nº 641/2017 seguidos a instancia de D./Dña. MARIA ISABEL VILLACASTIN AGUILAR, D./Dña. MARIA CARMEN ESTEBANEZ OSORIO y D./Dña. MONICA DEL RIO GONZALEZ contra PFA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.A sobre Reclamación de Cantidad.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA Nº 477/2017

FALLO

ESTIMAR la demanda formulada por D^a María Isabel Villacastín Aguilar, doña María Carmen Estébanez Osorio y doña Mónica del Río González frente a la empresa “PFA Prevención de Riesgos Laborales S.A”, CONDENANDO a la misma a que abone a las trabajadoras las siguientes cantidades en concepto de salarios, vacaciones y cantidad adeudada por reconocimiento de deuda:

A doña María Isabel Villacastín Aguilar, la cantidad de 10.233,92 euros.

A doña María Carmen Estébanez Osorio, la cantidad de 9.688,10 euros.

A Mónica del Río González, la cantidad de 9.099,91 euros.

Todo ello con la responsabilidad subsidiaria del FOGASA.

La cantidad objeto de condena devengará el interés del 10% por mora en el pago previsto en el artículo 29.3 del E.T.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a PFA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.A, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diez de noviembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/38.458/17)

